DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 131- 338 -2023

Bogotá D.C., a los

Señores
INGEACCI AVALUOS E INGENIERIA SAS
NIT 901422854
FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE
REPRESENTANTE LEGAL
Av calle 100 Nro 60 - 04 oficina 312
3017452217
Licitaciones.ingeacci@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Carta Contrato
PROCESO N° DADEP-SMINC-333-2023

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada con relacion a la invitacion publica del asunto ha sido aceptada de manera incondicional.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el presente documento de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, cuyos terminos generales son los siguientes:
1. OBJETO: Contratar el servicio de avalúo de los bienes muebles del DADEP, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

2. VALOR	DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE($2,819,110.00)
3. FORMA DE PAGO	EL DADEP realizará mensualmente los pagos de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados y conforme al precio ofertado, previa presentación de: 1. Factura electrónica o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución DIAN No. 0042 de 2020 y el artículo 617 del Estatuto Tributario. En la que se discrimine de forma independiente el valor cobrado por el servicio prestado. 2. Certificación del Supervisor del contrato, previa verificación del soporte de recibo a satisfacción firmado por el Coordinador y/o profesional administrativo de EL DADEP. 3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 2 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única si hay lugar a ella y expedición del registro presupuestal. PARAGRAFO: Para suspender el contrato se requiere de la suscripcion del Acta de Suspensión por el supervisor y las partes.
5. OBLIGACIONES	GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. 2.) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3.) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato

Powered by CamScanner

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 131- 338 -0-2023

...continuacion
INGEACCI AVALUOS E INGENIERIA SAS
NIT 901422854
FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE
REPRESENTANTE LEGAL

y realizar la publicación si hay lugar a ello.

4.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar.
5.) Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
6.) Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO.
7.) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.
9.) Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.
10.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
11.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
13.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
14.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
15.) Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor.
16.) Para dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020, el contratista deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, y con plena observancia de la normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.
17.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Powered by CamScanner

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA

N° 131- 338 -2023

...continuacion
INGEACCI AVALUOS E INGENIERIA SAS
NIT 901422854
FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE
REPRESENTANTE LEGAL

1.) Realizar el Avalúo comercial con fines contables de los bienes muebles propiedad de la Defensoría del Espacio Público DADEP, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.

2.) Identificar y describir los bienes, precisando como mínimo la siguiente información:
a. Cantidades
b. Estado o calidad.
c. Uso de los bienes.
d. Vida útil. Tener en cuenta para las vidas útiles lo indicado en el numeral 10.3 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, para entidades de gobierno, el cual indica:

(...) Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

e. Valor de mercado, costo de reposición o costo de reposición a nuevo depreciado al 01-01-19

f. Valor residual si lo tiene

g. La explicación de la metodología utilizada, los valores de referencia, las fuentes y los cálculos respectivos.

3.) Desarrollar las actividades acordes con el objeto y según propuesta presentada.

4.) Designar y poner a disposición de la Defensoría del Espacio Público DADEP, el equipo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, entregando una relación de personal y cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio del plazo de ejecución del contrato.

5.) Controlar y verificar la realización del avalúo contratado, velando por los intereses de la Defensoría de la Espacio Público DADEP.

6.) Estudiar y dar respuesta oportuna a las sugerencias, reclamaciones y consultas de la Defensoría del Espacio Público DADEP.

7.) Entregar el informe del avalúo al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se plasmen observaciones y recomendaciones en las cuales se deben aclarar aspectos importantes que tienen que ver con el avalúo, en medios físico y magnético.

8.) Entregar una memoria explicativa del procedimiento empleado en la elaboración del respectivo avalúo.

9.) Entregar un registro fotográfico digital de los elementos avaluados.

OBLIGACIONES DEL DADEP:

Powered by CamScanner

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA

N° 131- 338 -2023

...continuacion
INGEACCI AVALUOS E INGENIERIA SAS
NIT 901422854
FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE
REPRESENTANTE LEGAL

	1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 2.) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato. 5.) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. 6.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.
6. CODIGO PRESUPUESTAL	23011605560000007862 — No. CDP: 416 del 27 de abril de 2023
7. PROCEDE LIQUIDACION	NO
8. SUPERVISOR	SUNA LADINO CLAUDIA CECILIA-PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 30 o quien ocupe el cargo o quien designe el ordenador del gasto.
9. VIGENCIA	Se entiende como el plazo de ejecucion del contrato mas el termino para la liquidacion.
10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato las consideraciones consignadas en los estudios previos y en la invitacion publica.

11. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, una Garantía Única cuando el Dadep lo requiera, la cual se debera constituir dentro de los (3) dias siguientes al recibo de este documento que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al El plazo de ejecución del contrato mas 4 meses	X
CALIDAD SERVICIO: por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual al El termino de ejecución del contrato mas 4 meses	X
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al EL término de ejecucion del contrato más 36 meses.	X

Nota: los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Cordialmente,

DIANA MARIA CAMARGO PULIDO

Elaboró JUAN CAMILO PEÑA QUIROGA
Revisó JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Aprobó CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA

iNGEACCI AVALUOS E INGENIERIA S.A.S
Cel. 301 745 2217
ACEPTO

INGEACCI AVALUOS E INGENIERIA SAS
FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE
REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner